ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No1791 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S., CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S.,** CON NIT. 891802123-2, representado legalmente por **MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.017.815 Tunja, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **Adicional en Plazo No. 01** del Contrato de Prestación de Servicios No. **1791 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1. –** Que, con fecha 24 de abril de 2024, el **DEPARTAMENTO** suscribió **Contrato de Prestación de Servicios No. 1791 DE 2024** con **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. **1791 DE 2024,** el valor se estableció en la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) MCTE. 3. -** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato, el plazo de ejecución se estimó en **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio**. 4. -** Que, el día 03 de mayo de 2024, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **1791 DE 2024**. **5. –** Que, el día 25 de octubre de 2024, se realizó **Acta de Suspensión No. 01** del contrato. **6. –** Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, se realizó **Acta de Reiniciación No. 01** del contrato. **7. –**Que, mediante estudios previos presentados por los profesional CESAR AUGUSTO ACOSTA SIERRA, Director Servicios Administrativos y Logísticos y GERMAN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA, Secretario General, solicitan prorrogar el plazo del contrato atendiendo a las siguientes situaciones: **A.** Teniendo en cuenta la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 “por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; describe en capítulo V Art. 33 numerales 1,7,10 y 11 lo siguiente: *1. Realizar, mantener, controlar y depurar el inventario de los bienes muebles, inmuebles, históricos, culturales y patrimoniales del Departamento y efectuar seguimiento y control a la*

administración, uso y conservación de los mismos en todas las dependencias. 7. Evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones. 10. Administrar y controlar el sistema de prestación del servicio de transporte en la administración central del Departamento. 11. Asegurar la presentación de los servicios de vigilancia, dotación, aseo, cafetearía, apoyo logístico, elementos de protección personal, suministro de elementos de oficina, papelería, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, parque automotor y equipos, necesarios para el correcto funcionamiento de la administración. **B.** Que, el parque automotor hace parte de los bienes muebles del Departamento de Boyacá y se constituyen en un elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Entidad. Es fundamental garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones para optimizar la prestación del servicio de transporte de acuerdo con los requerimientos solicitados. **C.** Que, dentro del inventario de los bienes muebles de propiedad del Departamento de Boyacá, está el parque automotor conformado por 71 vehículos en funcionamiento de tipo automóvil, camionetas, camperos, buses, furgón, motocicleta. Estos vehículos son utilizados para el desplazamiento de los funcionarios de la administración departamental dentro de los 123 municipios y demás actos a nivel nacional en pro del cumplimiento de las actividades misionales de cada una de las dependencias que hacen parte de la entidad. El uso prolongado de estos vehículos genera desgaste o fatiga en cada uno de sus sistemas (motor, frenos, llantas, eléctrico, suspensión etc.) y de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes se deben realizar actividades de mantenimiento preventivo para conservar su funcionalidad, fiabilidad y seguridad. Adicional a esto a la entidad a través de contratos y órdenes de compra adquirió 16 vehículos nuevos de la marca Toyota, Nissan y Chevrolet, a los cuales para mantener la garantía del fabricante debe realizar los mantenimientos programados acorde al kilometraje, al igual que se debe asumir los costos de repuestos y/o servicios que no estén dentro de las actividades de mantenimiento programado por cada marca y tipo de vehículo según cada necesidad en particular. **D.** Que, para el cumplimiento de las funciones de las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, la Entidad cuenta con un parque automotor en servicio conformado por 71 vehículos de tipo automóvil, camionetas, camperos, buses, camión, motocicletas. Estos vehículos son de diferentes marcas y modelos detallados así:

LISTADO DE TIPOLOGIA DE VEHICULOS GOBERNACIÓN DE BOYACÁ					
N°	**MARCA - LINEA**	**MODELO**	**CANTIDAD**	**CILINDRADA**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	CHEVROLET AUTOMOVIL SONIC SEDAN	2015	1	1.598	GASOLINA
2	CHEVROLET AUTOMÓVIL SPRINT	1991	1	1.000	GASOLINA
3	CHEVROLET BUS LV 150	2012	1	12068	DIÉSEL
4	CHEVROLET BUS NQR	2015	1	5193	DIÉSEL
5	CHEVROLET CAMIÓN FTR	2019	1	7790	DIÉSEL
6	CHEVROLET CAMIONETA LUV DMAX DOB.CAB.	2006	3	3.500	GASOLINA
7	CHEVROLET CAMPERO GRAND VITARA CAB	2006	1	2.700	GASOLINA
8	CHEVROLET COLORADO	2023	1	2800	DIÉSEL
9	FORD AUTOMÓVIL FIESTA SEDAN	2015	3	1597	GASOLINA
10	HYUNDAI CAMIÓN FURGÓN HD72CD	2009	1	3907	DIÉSEL
11	HYUNDAI CAMPERO TUCSON GL CABINADO	2007	5	1.975	GASOLINA
12	LAND ROVER CAMIONETA RANGE ROVER	1998	1	4.600	GASOLINA
13	MAZDA CAMIONETA BT 50 DOBLE CABINA	2015	1	2.499	DIÉSEL
14	MERCEDES BENZ	1984	1	3.500	GASOLINA
15	MITSUBISHI CAMPERO WAGON NATIVA 2.5	2016	2	2477	DIÉSEL
16	MOTOCICLETA YAMAHA 250	2012	1	250	GASOLINA
17	NISSAN CAMIONETA 4X4 DOBLE CA. NAVARA	2015	6	2488	DIÉSEL
18	NISSAN CAMIONETA FRONTIER D CAB 4X4	2024	1	2300	DIÉSEL
19	NISSAN CAMIONETA NP300FRONTIER D CAB 4X4	2017	2	2488	DIÉSEL
20	NISSAN CAMPERO PATROL 480	2009	1	4800	GASOLINA
21	NISSAN MICROBUS URVAN NV350 MT 4X2	2015	1	2488	DIÉSEL
22	NISSAN WAGON PATHFINDER 4X4	2015	3	3.498	GASOLINA
23	TOYOTA CAMIONETA FORTUNER	2011	3	4000	GASOLINA
24	TOYOTA CAMIONETA FORTUNER	2022	4	2755	DIÉSEL
25	TOYOTA CAMIONETA FORTUNER	2017	1	2755	DIÉSEL
26	TOYOTA CAMIONETA FORTUNER	2015	1	2982	DIÉSEL
27	TOYOTA CAMIONETA FORTUNER	2023	3	2755	DIÉSEL
28	TOYOTA CAMPERO FZJ CAB.	1995	2	4.500	GASOLINA
29	TOYOTA CAMPERO LAND CRUISER	2013	1	4.700	GASOLINA
30	TOYOTA CAMPERO LAND CRUISER 200 WAGON	2017	1	4608	GASOLINA
31	TOYOTA CAMPERO PRADO VX 3,4 MEC.	2009	6	3400	GASOLINA
32	TOYOTA CAMPERO PRADO WAGON	2019	1	2982	DIÉSEL
33	TOYOTA PICKUP HILUX	2011	1	2700	GASOLINA
34	TOYOTA PICKUP HILUX	2021	1	2400	DIÉSEL
35	TOYOTA PICKUP HILUX	2022	3	2400	DIÉSEL
36	TOYOTA PICKUP HILUX	2023	2	2400	DIÉSEL
37	TOYOTA CAMIONETA LAND CRUSIER TXL.	2024	1	4000	GASOLINA
38	TOYOTA CAMIONETA LAND CRUSIER LC 300	2024	1	3500	GASOLINA

E. Que, esta necesidad se está supliendo a través del contrato No. 1791 de 2024 (SA-GB-002-2024), el cual tiene fecha de inicio el día 03 de mayo del 2024 y con fecha de terminación el día 02 de noviembre de 2024. En cuanto a la ejecución presupuestal al 24

de octubre de 2024 se tiene un avance del 75.5%, lo que nos permite realizar un adicional en tiempo al contrato a fin de garantizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se desprendan por el uso de los vehículos del parque automotor de la entidad hasta finalizar la vigencia 2024. **F.** Que, por tal razón se hace necesario realizar ADICIONAL EN TIEMPO N°1 AL CONTRATO N°1791 – 2024, el cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", para su óptimo funcionamiento, proporcionado un transporte en forma oportuna y en condiciones seguras, que igualmente contribuyan a preservar la garantía de los vehículos nuevos como los demás que conforma el patrimonio del Departamento y que contribuyen apoyar las diversas actividades que demanda el ejercicio de las funciones propias de las distintas áreas de la administración departamental dentro de los 123 municipios y los que haya lugar en el orden nacional. **G.** Por lo tanto, se requiere ampliar el plazo del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** con el fin de garantizar la adecuada vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de las obras indicadas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa. **8.** Que, el contrato se encuentra en ejecucuión y es viable juridica y tecnicamente la celebración de su adicional en plazo y valor. **9. -** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **Adicional en Plazo No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. **1791 DE 2024**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **1791 DE 2024** en **DIECINUEVE (19) DÍAS** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y valor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **1791 DE 2024,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **11-12-2024**

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

ALMACEN AUTO REPUESTOS S.A.S
R/L. MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA SALAMANCA
Contratista

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martinez Rodríguez - Profesional Esp.
Revisó: Yuliet Vargas/profesional